INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE LA BICICLETA.

Ajuntament de Barcelona

La utilización de la bicicleta como modo de desplazamiento en las ciudades tiene un papel destacado en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes: constituye una de las alternativas más adecuadas y sostenibles para la movilidad urbana, revierte en la calidad de la aire y en la salud de la ciudadanía, y permite recuperar un espacio público de calidad. Asimismo, la menor contaminación y las mayores posibilidades de relación entre los usuarios de la vía pública hacen de la movilidad en bicicleta un factor de mejora en términos de bienestar de los residentes. Por este motivo, la bicicleta debe tener más protagonismo, ya que está comprobado que con el fomento de este vehículo como medio de transporte habitual conseguirá una movilidad más segura, sostenible, equitativa y eficiente que aportará grandes ventajas a la ciudad. Porque la bici es, sin duda, la mejor idea del mundo.

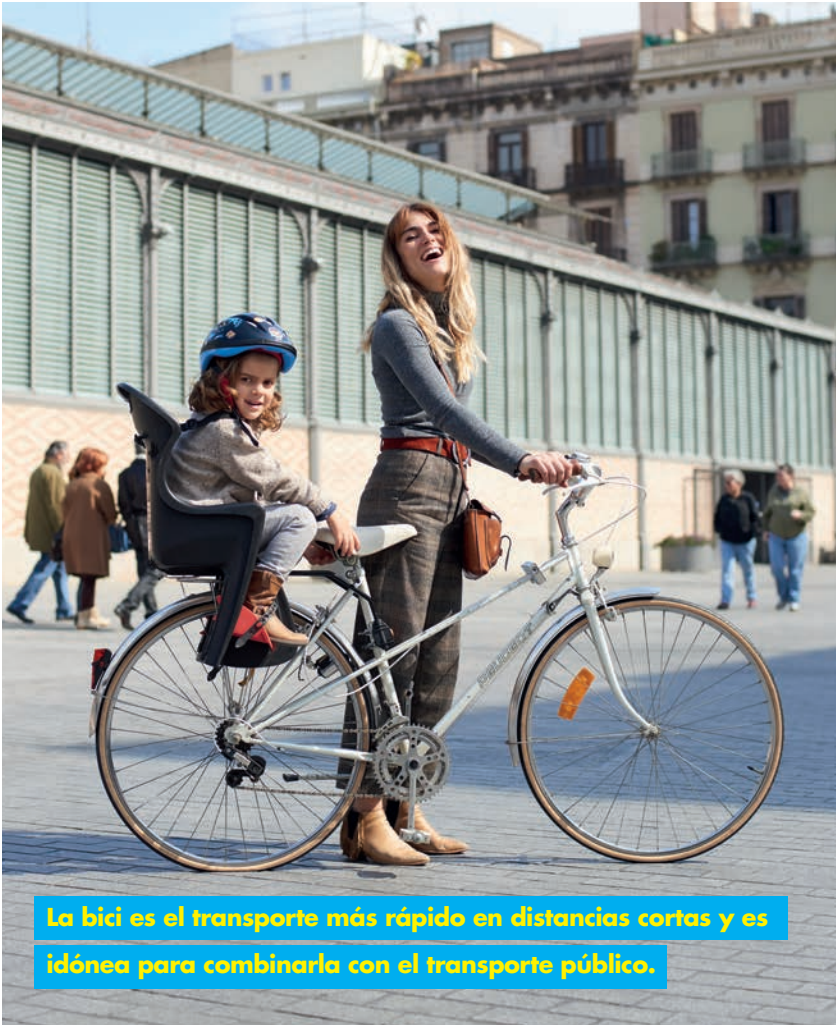

La bici es el transporte más rápido en distancias cortas y es idónea para combinarla con el transporte público.

¿POR DÓNDE SE PUEDE CIRCULAR EN BICI?

Para desplazarse de forma segura en bici por Barcelona, se tiene que circular con sentido común, conducir con precaución y ceñirse a una serie de normas.

En la ciudad, la circulación de bicicletas se realizará por las calzadas y las vías especialmente habilitadas. Hay que ceñirse a las normas de circulación vial, ya que la bicicleta es un vehículo más.

CALZADA

Se puede circular por la calzada, preferentemente por el carril más cercano a la acera y por el centro del mismo.

El carril bici es de uso exclusivo para bicicletas y tiene prioridad de paso respecto al resto de vehículos si, al realizar giros a la derecha o a la izquierda, estos cortan su sentido de la marcha. Los peatones no pueden caminar ni correr, ni ocupar estos carriles, excepto para cruzarlos en los pasos señalizados.

Calles 30

En estas calles, la bicicleta tiene prioridad sobre los vehículos que circulen, pero no sobre los peatones. En este tipo de vías se debe circular en el sentido de la calle, siempre que no haya un carril bici que permita la circulación segregada en sentido contrario.

Zonas de prioridad invertida

(Calles peatonales de plataforma única, 10 y 20)
Las bicicletas tienen prioridad sobre el resto de vehículos, pero no sobre los peatones. Siempre que la señalización no lo prohíba, las bicicletas pueden circular en cualquier sentido de la calle.

ACERA

Si no hay carril bici habilitado ni en la calzada ni pintado sobre la acera, se puede circular por las aceras, andenes o paseos siempre que:

- El ancho de la acera sea superior a 4,75 metros y haya 3 metros de espacio libre, hasta noviembre de 2016. A partir de entonces, con aceras de 5 metros o más y 3 metros de espacio libre.
- Se circule entre las 22 h y las 7 h y la anchura de la acera, andén o paseo sea superior a 4,75 metros y haya 3 metros de espacio libre.
- Se trate de ciclistas menores de 12 años y los adultos que les acompañen.

¿CÓMO SE DEBE CIRCULAR EN BICICLETA?

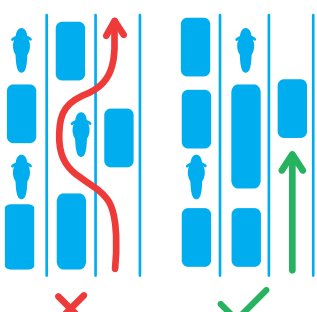

Se debe mantener una posición de conducción que permita circular correctamente.

Así pues, NO se puede:

- Circular en bici sólo sobre una rueda.
- Cogerse a otros vehículos en marcha.
- Circular sin las manos en el manillar.
- Circular haciendo zigzag entre vehículos en marcha.
- Cargar con objetos que dificulten las maniobras o reduzcan la visión.
- Circular con auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.

Cuando se circule por zonas peatonales y aceras permitidas debe:

- Reducir la velocidad cuando se atraviese un paso de peatones.
- Respetar la preferencia de los peatones y evitar maniobras que puedan afectar a su seguridad.
- Evitar circular a menos de 1 metro de las fachadas y estar atento a las personas que puedan salir de los edificios para incorporarse a la vía.

Cuando se circule por parques públicos se debe:

- Respetar la preferencia de los peatones.
- Respetar el patrimonio natural (no se puede circular por parterres, áreas o zonas con vegetación) y el mobiliario urbano.
- Respetar la señalización y seguir las vías ciclistas e itinerarios de las zonas pavimentadas o de tierra, en caso de que exista.

Un ciclista ocupa 20 veces menos espacio que un automovilista.

Hacer 1 km en bicicleta sale 50 veces más económico que hacerlo en un coche ocupado por una sola persona.

LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEBEN:

- Dejar una distancia de seguridad no inferior a 3 metros cuando circulen detrás del ciclista, avanzar ocupando el carril contiguo y dejar, al menos, 1,5 metros de espacio libre.
- Los vehículos no pueden circular, ni detenerse, ni estacionar en los carriles bici, vías ciclistas y zonas reservadas para el estacionamiento de bicicletas.
- Los vehículos no pueden realizar maniobras que pongan en riesgo la seguridad de los ciclistas, ni hacer luces o tocar el claxon para intentar modificar su trayectoria o marcha.

El 80 % del ruido y el 50 % de la contaminación del aire procede de los vehículos de motor. Un mayor uso de la bicicleta ayuda a mejorar la calidad ambiental de la ciudad.

¿DÓNDE SE PUEDE APARCAR LA BICICLETA?

Se debe estacionar la bici preferentemente en lugares habilitados para tal fin (anclajes en superficie o aparcamientos subterráneos). En caso de que no haya, se puede aparcar en otros lugares de la vía, a excepción de:

- Semáforos, árboles, bancos, contenedores, papeleras, marquesinas de transporte o elementos de mobiliario urbano que puedan ver afectada su funcionalidad habitual o destino.

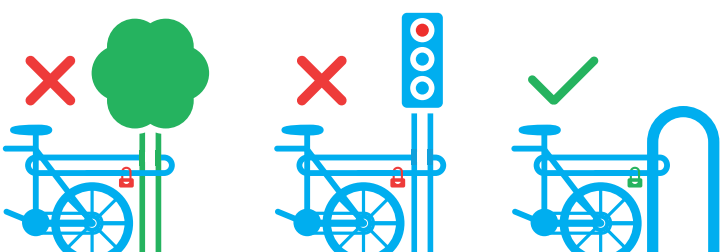

- Reservas de aparcamiento para personas con movilidad reducida; zonas para carga y descarga; pasos de peatones, elementos adosados a las fachadas o de servicio público; zonas reservadas a servicios o zonas de estacionamiento prohibido, tales como locales de concurrencia pública, salidas de emergencia, hospitales, clínicas o ambulatorios, o zonas del servicio de Bicing.

¿QUÉ ELEMENTOS DEBE LLEVAR OBLIGATORIAMENTE LA BICI PARA PODER CIRCULAR?

La bicicleta debe llevar timbre y, para circular por la noche o en condiciones meteorológicas o ambientales de poca visibilidad, luz de posición delantera (blanca) y posterior (roja) y elementos reflectantes homologados en el vehículo.

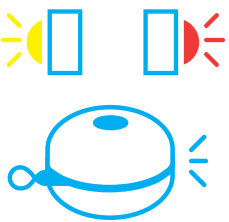

¿CUÁNTOS PASAJEROS SE PUEDEN LLEVAR EN LA BICI?

Las bicicletas pueden llevar remolque homologado para transportes de personas, animales o mercancías, siempre que el conductor sea mayor de edad y bajo su responsabilidad.

Se puede transportar a un menor de hasta 7 años con un asiento adicional, así como remolques, semirremolques, semibicicletas u otros elementos debidamente homologados. Es obligatorio que los menores transportados lleven casco homologado.

LA BICI,
LA MEJOR IDEA
DEL MUNDO.
Más información en:
barcelona.cat/bicicleta
#BCNenbici